

Informe elevado por la Inspeccion de Postas y Correos á la Direccion general sobre reforma de las Administraciones ambulantes y demas servicios.

Inspeccion de Correos y Postas.—Excmo. Señor: La próxima apertura de la línea férrea de Ciudad-Real á Badajoz y la reciente de Andalucía nos proporciona ocasion de presentar á V. E. un proyecto de reforma en el servicio de las ambulantes. Una vez en explotacion estas líneas puede decirse que están ya terminadas todas las generales de ferrocarriles, y que por consiguiente es llegado el caso de arreglar el servicio en todas las ambulantes de la manera más conveniente y proporcionada á la importancia y trabajo de cada una.

No creemos necesario consignar en esta comunicacion todos los detalles de la reforma, porque en el adjunto cuadro, que V. E. puede servirse examinar, aparecen con claridad y en su lugar respectivo; pero si habremos de indicar á V. E. las razones en que se apoya el pensamiento de la reforma, sin embargo de ampliarlas siempre que V. E. lo estime conveniente.

Habiendo de llegar á Mérida el tren-correo de Ciudad-Real sobre la una de la tarde, como ofrece la empresa y creen factible los que suscriben, la capital de Cáceres debe servirse en sus comunicaciones con Madrid por una conduccion rápida á cargo de conductores del Ramo desde allí á Mérida, y despues por la línea férrea á Ciudad-Real en combinacion con el tren de Andalucía. Es innecesaria por consiguiente la actual línea de medias postas desde esta Corte á Mérida, debiendo ser reemplazada por una conduccion en carruaje como se propone en el cuadro. Este servicio, otros accesorios y el de la Ambulante costarían ménos que los actuales; y respecto á su conveniencia, no hay más que decir sino que abierta al público la línea férrea es necesario aprovecharla para el servicio del correo hasta la frontera de Portugal, como se previó y acordó entre ambos países cuando se hizo el Tratado postal vigente.

Pero lo principal de este proyecto no es la Ambulante de Extremadura, y sí lo es el arreglo general de todas ellas. Creadas á medida que se han venido abriendo las líneas fér-

reas, se ajustó cada una al servicio especial de su línea, y de aqui la falta de unidad en el sistema especial de estos servicios.

Terminadas ahora las líneas generales de ferrocarriles, es necesario regularizarlos de una manera armónica, sin olvidar por eso las condiciones especiales de cada una.

Reconocida esta necesidad, y siendo el servicio de las ambulantes altamente importante, creen conveniente los que suscriben reproducir un pensamiento que han manifestado ya parcialmente en otra ocasion. La vigilancia de estas Administraciones es de todo punto necesaria; y no bastando la que puede ejercer el Correo central por no ser todo lo minuciosa y continuada que debe ser, lo mismo en la Oficina central que sobre las líneas, y por las condiciones especiales de este servicio, la Inspeccion no titubea en proponer á V. E. la creacion de dos Administradores Jefes inmediatos de las ambulantes, además del que hay, que, dependientes del Correo central y á las órdenes de su Administrador, pueda éste encargarles y hacerles responsables del servicio especial de las ambulantes, no sólo en la Oficina central, sino tambien en las líneas. Para esto pueden formarse tres secciones, denominadas del Norte, del Centro y del Mediodía, cada una al cargo y vigilancia de su Administrador especial, á quienes el Administrador central podrá mandar salir á sus respectivas líneas cuando lo crea conveniente, á fin de corregir los defectos que haya advertido en la direccion de la correspondencia y ver si el servicio de la línea es cual debe ser y si los empleados corresponden en un todo á su mision, dándole parte por escrito si aquél lo creyere conveniente de los defectos que observara. Con este objeto, los Inspectores, llevados de su celo por el servicio, creen deber consignar que cada seccion de líneas férreas debe ser recorrida en su totalidad por su Administrador especial á lo ménos una vez al mes. Sólo así puede esperarse que el servicio de las ambulantes sea bueno, y para ello se propone la gratificacion de doscientos escudos anuos á cada uno de los Administradores, la que no podrá justificarse si no viajaran. V. E. conoce mejor que nosotros que estos empleados de confianza deben tener condiciones especiales de aptitud, moralidad y otras personalísimas para que puedan dar

ejemplo, enseñar y corregir á los que tengan á sus órdenes.

Sigue á esto arreglar el personal de las ambulantes de una manera análoga á su servicio, y para ello es conveniente suprimir los Administradores de Albacete á Cartagena y sustituirlos con oficiales afectos á la línea del Mediterráneo, cuyo servicio será, arrancando de Madrid en la Ambulante de esta línea, ayudar en sus trabajos hasta Chinchilla para continuar despues desde allí con la expedición de Cartagena y viceversa.

Establecida la Ambulante de Andalucía para una sola expedición, es necesario aumentar su personal para la segunda, que habrá de hacerse en el segundo tren que las empresas proyectan establecer en toda la línea. Una y otra arrancarán de Madrid; la primera á cargo de un Administrador y un ayudante, y la segunda al de un oficial con otro ayudante. Con este objeto se proponen oficiales para esta línea, debiendo además ir siempre uno de ellos en las expediciones yentes y vinientes de los correos de Ultramar. Los que suscriben han visto muchas veces la necesidad de este empleado más en dias de tanto trabajo.

La Ambulante de Isabel II cuenta hoy siete Administradores y tres ayudantes que no acompañan á los primeros sino entre Valladolid y Reinosa á Bárcena y aborrar el gasto de conduccion del ayudante en este trayecto; pero hoy que la línea está terminada y ha desaparecido aquel inconveniente, nada más natural que el ayudante acompañe al Administrador en todo su viaje.

La correspondencia que circula en esta línea es mucha y pesa demasiado sobre un hombre solo; las estaciones desde Reinosa á Santander se repíten con mucha frecuencia, y con las de Renedo y Torrelavega se entrega y recibe numerosa correspondencia. Por eso se proponen cuatro ayudantes más, para que su número sea igual al de los Administradores.

En el cuadro, Excmo. Señor, van consig-

nados otros muchos detalles, y no hay para qué repetirlos en este escrito, que no queremos terminar sin encarecer la necesidad de que los empleados de las ambulantes usen el uniforme que ordena la circular de 18 de Junio del año pasado, el cual es económico, sencillo y análogo al servicio que desempeñan; y áun es tal, que, en caso de cesantía, hechas en él ligeras modificaciones, pueden usarlo como traje ordinario y comun, segun puede verse en el adjunto dibujo. Con su uso se conseguirá á la vez que la representacion oficial de que van revestidos sea reconocida por todos y que les dé un carácter de respetabilidad que, no sólo conviene al servicio, sino á los empleados personalmente, hasta el punto de que no debe permitírseles viajar sin el uniforme.

En todo lo expuesto no nos ha guiado, Excmo. Señor, otro pensamiento que el mejor servicio; y si es necesario que las Administraciones ambulantes lo presten cual corresponde á la importancia que tienen, no vacilamos en decir que sus empleados deben ser escogidos entre los mejores.

La Inspeccion juzga tanto más aceptable todo este plan de reforma, cuanto que su costo no excede en su totalidad á los gastos consignados en los diferentes capítulos del presupuesto vigente por los artículos á que aquella se refiere, ántes al contrario, proporciona una economía, si bien insignificante, de cincuenta y cinco escudos y setecientas ochenta y cuatro milésimas.

Al proponer á V. E. este proyecto, hemos procurado interpretar los vehementes deseos de V. E. en bien del servicio, y si lo logramos veremos satisfechos tambien los nuestros, que son los mismos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1866.—Eugenio de Velasco.—Antonio María Zapatero.—Valentin Gonzalez Escarano.—Excmo. Sr. Director general de Correos.

INSPECCION DE CORREOS Y POSTAS.

PROYECTO de reforma de las Administraciones ambulantes y otros servicios, presentado con motivo de la próxima explotación del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, y la reciente del de Andalucía.

		IMPORTE ANUAL. Escudos. Mils.
Servicios actuales que se suprimen ó reforman.		
ADMINISTRACIONES Y ESTAFETAS.		
Trujillo: Agregada de 1. ^a clase (Cáceres); se reforma. Importan los sueldos de su actual personal.....	3.600	
Idem los gastos de oficio.....	300	
Castuera: Estafeta (Badajoz); se reforma; incluso casa y gastos...	360	
Cabeza de Buey: Idem (id.); idem id.....	270	
		4.530 »
ADMINISTRACIONES AMBULANTES.		
Reforma.		
Un Administrador-Inspector con.....	1.400	
Gratificación al mismo.....	200	
		1.600 »
LÍNEA DEL NORTE.		
Sin variacion.		
18 Administradores, á 1.200 escudos.....	21.600	
Gratificación, á 200.....	3.600	
18 Oficiales, á 600.....	10.800	
Gratificación, á 200.....	3.600	
18 Ayudantes, á 500.....	9.000	
Gratificación, á 200.....	3.600	
Un Ordenanza para esta línea, con.....	300	
Un Mozo para la limpieza de los wagones-correos.....	200	
		52.700 »
LÍNEA DE ANDALUCÍA.		
Se reforma.		
12 Administradores, á 1.000 escudos.....	12.000	
Gratificación, á 200.....	2.400	
18 Ayudantes, á 500.....	9.000	
Gratificación, á 200.....	3.600	
Un Ordenanza, con.....	300	
		27.300 »
LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.		
Se reforma.		
12 Administradores, á 1.000 escudos.....	12.000	
Gratificación, á 200.....	2.400	
13 Ayudantes, á 500.....	6.500	
Gratificación, á 200.....	2.600	
Un Ordenanza, con 300.....	300	
		23.800 »
LÍNEA DE MADRID Á BARCELONA.		
Sin variacion.		
17 Administradores, á 1.000 escudos.....	17.000	
Gratificación, á 200.....	3.400	
17 Ayudantes, á 500.....	8.500	
Gratificación, á 200.....	3.400	
Un Ordenanza, con.....	300	
		32.600 »
Suma y sigue.....		142.530 »

Suma anterior..... 142.530 »

LÍNEA DE VALENCIA Á BARCELONA.

Sin más variacion que en los gastos.

9 Administradores, á 1.000 escudos.....	9.000	
Gratificacion, á 200.....	1.800	
13 Ayudantes, á 500.....	6.500	
Gratificacion, á 200.....	2.600	
Gastos consignados á Valencia para atender á los gastos de esta Ambulante.....	550	
	<hr/>	20.450 »

LÍNEA DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.

Se rebajan los gastos y aumenta la dotacion al Ordenanza.

8 Administradores, á 800 escudos.....	6.400	
Gratificacion, á 200.....	1.600	
Un Ordenanza, con.....	160	
A la principal de Córdoba para gastos de esta Ambulante.....	400	
	<hr/>	8.560 »

LÍNEA DE ISABEL II.

Se aumentan cuatro Ayudantes.

7 Administradores, á 800 escudos.....	5.600	
Gratificacion, á 200.....	1.400	
3 Ayudantes, á 500.....	1.500	
Gratificacion, á 200.....	600	
A la principal de Valladolid para gastos de esta Ambulante.....	300	
	<hr/>	9.400 »

LÍNEA DE ZARAGOZA Á ALSÁSUA.

Sin variacion.

6 Administradores, á 800 escudos.....	4.800	
Gratificacion, á 200.....	1.200	
A Zaragoza, para gastos de oficio de esta Ambulante.....	200	
	<hr/>	6.200 »

LÍNEA DE ALBACETE A CARTAGENA.

Reforma.

8 Administradores, á 800 escudos.....	6.400	
Gratificacion, á 200.....	1.600	
A la principal de Albacete, para gastos de esta Ambulante.....	360	
	<hr/>	8.360 »

LÍNEA DE BILBAO Á CASTEJON.

Sin variacion.

8 Administradores, á 800 escudos.....	6.400	
Gratificacion, á 200.....	1.600	
8 Ayudantes, á 500.....	4.000	
Gratificacion, á 200.....	1.600	
A la principal de Bilbao, para gastos de esta Ambulante.....	300	
	<hr/>	13.900 »

CONDUCTORES.

2 Inspectores de Conductores, á 900 escudos (se suprimen)....	1.800	
10 Conductores de 1.ª clase, con destino á la línea de Extremadura, á 700 escudos (se reforman).....	7.000	
7 Idem id. para la de Soria, á 700 (idem).....	4.900	
3 Idem de 2.ª, de Cáceres á Trujillo, á 500 (se suprimen).....	1.500	
2 Idem especiales para servir por el ferro-carril entre Manzanares y Puertollano, á 400 (idem).....	800	
	<hr/>	16.000 »

Suma y sigue..... 225.400 »

IMPORTE ANUAL
Escudos. Mils

Suma anterior..... 225.400 »

POSTAS

Línea de Madrid á Mérida; se suprime..... 43.200 »

CONDUCCIONES TRASVERSALES.

De Trujillo á Cáceres; se reforma.....	3.494 344	
De Cáceres á Mérida; idem.....	2.599 »	
De la Serena á Castuera (Badajoz); se suprime.....	560 »	
De la Serena á Siruela (idem); se reforma.....	1.384 900	
De Campanario á Zalamea (idem); se suprime.....	479 800	
De Castuera á Cabeza de Buey (idem); id.....	795 »	
De Siruela á Almaden (idem) id.....	998 »	
De Argamasilla á Almaden (Ciudad-Real); idem.....	2.705 200	
De Espiel á Hinojosa (Córdoba); se reforma.....	1.200 »	
		14.216 244

PEATONES.

De Medellín á Guareña (Badajoz); se suprime.....	216	
De la Serena al Aba y Magacela (idem); se reforma.....	180	
De Belalcázar á Monterrubio (Córdoba); se suprime.....	297	
De Hinojosa á Belalcázar (idem); id.....	108	
		801 »

CARTERÍAS.

Belalcázar (Córdoba); se le aumenta la asignación..... 60 »

IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS EXISTENTES..... 283.677 244

Servicios que se proponen.

ADMINISTRACIONES Y ESTAFETAS.

Correo central: Se propone el aumento de dos plazas de ordenanzas sobre las señaladas en su planta, á 300 escudos.....		600 »
Trujillo: Agregada de 3. ^a clase (Cáceres); quedará un Administrador, con.....	600	
Un Oficial, con.....	500	
Un Mozo de oficio, con.....	300	
Un Ordenanza, con.....	200	
Para gastos de oficina.....	200	
		1.800 »
Castuera: Estafeta de 2. ^a clase (Badajoz); un Administrador incluso casa y gastos, con.....	450	
Un Mozo de oficio, con la obligacion de recoger y entregar la correspondencia en la estacion del ferro-carril, con.....	300	
		750 »
Cabeza de Buey: Estafeta de 2. ^a clase (Badajoz); con igual dotacion de personal, haberes y obligaciones que la anterior.....		750 »
Villanueva de la Serena: Agregada de 3. ^a clase (Badajoz); su actual mozo de oficio tendrá la obligacion de recoger y entregar la correspondencia en la estacion del ferro-carril cuantas veces al dia sea necesario, por cuyo trabajo se le asigna la gratificacion de 100 escudos anuales sobre la dotacion que viene percibiendo.....		100 »

Suma y sigue..... 4.000 »

Suma anterior..... 4.000 »

ADMINISTRACIONES AMBULANTES.

3 Administradores-Jefes inmediatos de los ambulantes, dependientes del Correo central, iguales en categoría y atribuciones, con el sueldo de 4.400 escudos, y destinados á vigilar inmediatamente el servicio de las líneas que á cada uno le sean designadas por el Administrador del Correo central.....	4.200	
Gratificación para gastos de viaje, á 200 escudos.....	600	
		4.800 »

LÍNEA DEL NORTE.

Dependiente del Correo central.

18 Administradores, á 4.200 escudos.....	21.600	
Gratificación, á 200 id.....	3.600	
18 Oficiales, á 600 id.....	10.800	
Gratificación, á 200 id.....	3.600	
18 Ayudantes, á 500 id.....	9.000	
Gratificación, á 200 id.....	3.600	
Un Ordenanza, con.....	300	
Un Mozo para la limpieza de los wagones-correos, con.....	200	
		52.700 »

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO, Ó SEA DE MADRID Á VALENCIA, ALICANTE Y CARTAGENA.

Dependiente del Correo central.

12 Administradores para el servicio de dos expediciones entre Madrid y Valencia, á 4.000 escudos.....	12.000	
Gratificación, á 200 id.....	2.400	
8 Oficiales, que servirán á las inmediatas órdenes de los Administradores de la expedición correo entre Madrid y Chinchilla, y solos también en una sola expedición entre Chinchilla y Cartagena, á 600 id.....	4.800	
Gratificación, á 200 id.....	1.600	
13 Ayudantes para las dos expediciones entre Madrid, Valencia y Alicante, á 500 id.....	6.500	
Gratificación, á 200 id.....	2.600	
Un Ordenanza, con.....	300	
		30.200 »

LÍNEA DE MADRID Á BARCELONA.

Dependiente del Correo central.

17 Administradores, á 4.000 escudos.....	17.000	
Gratificación, á 200 id.....	3.400	
17 Ayudantes, á 500 id.....	8.500	
Gratificación, á 200 id.....	3.400	
Un Ordenanza, con.....	300	
		32.600 »

LÍNEA DE ANDALUCÍA, Ó SEA DE MADRID Á CÁDIZ.

Dependiente del Correo central.

12 Administradores para la primera expedición, á 4.000 escudos.	12.000	
Gratificación, á 200 id.....	2.400	
12 Oficiales para atender á la segunda expedición entre los dos puntos extremos, á 600 id.....	7.200	
Gratificación, á 200 id.....	2.400	
	24.000	

Suma y sigue..... 124.300 »

IMPORTE ANUAL.
Escudos. Mils.

<i>Sumas anteriores</i>	24.000	124.300	»
24 Ayudantes, 12 para servir en la primera expedicion á las órdenes de los Administradores, y los otros 12 para auxiliar en la segunda á los Oficiales, á 500 id.....	12.000		
Gratificacion, á 200 id.....	4.800		
Un Ordenanza, con.....	300		
		41.100	»

LÍNEA DE EXTREMADURA, Ó SEA DE MADRID Á BADAJOZ.

De cambio con Portugal y dependiente del Correo central.

10 Administradores para la expedicion directa entre Madrid y Badajoz, á 1.000 escudos.....	10.000		
Gratificacion, á 200 id.....	2.000		
16 Ayudantes para auxiliar á los Administradores en la expedicion directa y atender por sí solos á las demas expediciones que convenga establecer en toda la línea ó en parte de ella, á 500 escudos.....	8.000		
Gratificacion, á 200 id.....	3.200		
Un Ordenanza en Badajoz para ayudar á cargar y descargar la correspondencia en la estacion y limpiar interiormente los wago- nes-correos, con.....	300		
Otro id. en Manzanares (Ciudad-Real); id., id., id.....	200		
Al Correo central para gastos de esta ambulante.....	600		
		24.300	»

LÍNEA DE VALENCIA Á BARCELONA.

Dependiente de la principal de Valencia.

9 Administradores para continuar desempeñando la expedicion directa entre los dos puntos extremos, á 1.000 escudos.....	9.000		
Gratificacion, á 200 id.....	1.800		
13 Ayudantes para seguir sirviendo como actualmente lo verifican, á 500 id.....	6.500		
Gratificacion, á 200 id.....	2.600		
A la principal de Valencia para gastos de esta ambulante.....	500		
		20.400	»

LÍNEA DE ISABEL II, Ó SEA DE VALLADOLID Á SANTANDER.

Dependiente de la principal de Valladolid.

7 Administradores, á 800 escudos.....	5.600		
Gratificacion, á 200 id.....	1.400		
7 Ayudantes para auxiliar á los Administradores en todo el trayecto que esta línea comprende, á 500 id.....	3.500		
Gratificacion, á 200 id.....	1.400		
Para gasto de esta ambulante se consignan á Valladolid.....	300		
		12.200	»

LÍNEA DE BILBAO Á CASTEJON.

Dependiente de la principal de Bilbao.

8 Administradores, á 8 escudos.....	6.400		
Gratificacion, á 200 id.....	1.600		
8 Ayudantes, á 500 id.....	4.000		
Gratificacion, á 200 id.....	1.600		
A la principal de Bilbao para gastos de esta ambulante.....	300		
		13.900	»

Suma y sigue..... 236.200 »

Suma anterior..... 236.200 »

LÍNEA DE ZARAGOZA Á ALSÁSUA.

Dependiente de la principal de Zaragoza.

6 Administradores, á 800 escudos.	4.800	
Gratificacion, á 200 id.	1.200	
A la principal de Zaragoza para gastos de esta ambulante.....	200	
	<hr/>	6.200 »

LÍNEA DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.

Dependiente de la principal de Córdoba.

8 Administradores, á 800 escudos.	6.400	
Gratificacion, á 200 id.	1.600	
Un Ordenanza, con.	200	
A la principal de Córdoba para gastos de esta ambulante.	300	
	<hr/>	8.500 »

CONDUCTORES.

5 de segunda clase para el servicio entre Sigüenza y Soria (dependientes de Soria), á 500 escudos.	2.500	
4 de segunda clase para servir entre Mérida y Cáceres (dependientes de la principal de Cáceres), á 500 id.	2.000	
	<hr/>	4.500 »

CONDUCCIONES MONTADAS.

De Mérida á Cáceres (doce leguas y media); precisamente en carruaje, con la obligacion de llevar los Conductores del Ramo, en un sitio á cubierto de la intemperie, almacen independiente para la correspondencia, y la indispensable de recorrer el trayecto en siete horas, bajo la multa de seis escudos por cada cuarto de hora de retraso no justificado: tipo para subasta.	4.000	»
De Madrid á Cáceres, por Talavera de la Reina y Trujillo (cincuenta y tres leguas y tres cuartos); en carruaje, sin Conductores del Ramo, y á razon de tres cuartos de hora por legua: tipo para subasta.	14.000	»
De Argamasilla á Almodóvar (una legua y cuarto) (Ciudad-Real); á caballo ó en carruaje: hora por legua: tipo para subasta.....	300	»
De Almadenejos á Almadén (dos leguas) (Ciudad-Real); á caballo ó en carruaje, y á hora por legua: tipo para subasta.....	400	»
De Villanueva de la Serena á Orellana (cuatro leguas) (Badajoz); corresponde á prorata al contratista actual de la conduccion de La Serena á Siruela, que recorre diez leguas, y se le vienen abonando 1.384 escudos y 900 milésimas.	553	960
De Cabeza de Buey á Siruela, pasando por Sancti-Espiritus (seis leguas) (Badajoz); nueva, á hora por legua: tipo para subasta.	1.200	»
De Cabeza de Buey á La Puebla de Alcocer (cinco leguas) (Badajoz); id., id., id.	1.000	»
De Castuera á Llerena (once leguas) (Badajoz); pasando por Zalamea, Campillo, Valencia de las Torres y La Higuera; nueva, á hora por legua: tipo para subasta.....	2.400	»
De Trujillo á Miajadas (Cáceres) (siete leguas); hora por legua: tipo para subasta.....	1.200	»
De Espiel á Hinojosa y Belalcázar (Córdoba) (nueve leguas y un cuarto); se le aumentan al contratista actual de la conduccion de Espiel á Hinojosa 187 escudos 500 milésimas, sobre los 1.200 que viene percibiendo, cuyo aumento es el que á prorata comprende á la legua, y cuatro más que habrá de recorrer por prolongarse la línea hasta Belalcázar.	1.387	500
	<hr/>	26.441 460

Suma y sigue..... 281.841 460

IMPORTE ANUAL.
Escudos. Mils.

Suma anterior..... 281.841 460

PEATONES.

De Villanueva de La Serena al Haba (una legua) (Badajoz)	90	
De Belalcázar á su estacion (dos leguas y un cuarto) (Córdoba); dos peatones para hacer una expedicion de ida y otra de vuel- ta, cada uno al dia, á 250 escudos.....	500	
De Campanario á su estacion (un cuarto de legua) (Badajoz).....	100	
De Don Benito á la estacion (Badajoz).....	150	
De Medellin á la estacion (Badajoz).....	100	
De Guareña á la estacion (Badajoz).....	180	
		<u>1.120 »</u>

CARTERÍAS.

Almadenejos (Ciudad-Real); con la obligacion de recoger y entre- gar la correspondencia en la estacion.	100	
Magacela (Badajoz); con igual obligacion (dista tres cuartos de legua.....	100	
Mengabril (Badajoz); idem, en Medellin (un cuarto de legua).....	80	
Villagonzalo (Badajoz); idem, en la suya (media legua).....	100	
Zarza de Alange (Badajoz); idem, id. (tres cuartos de legua).....	100	
Don Alvaro (Badajoz); idem, id. (un cuarto de legua).....	80	
Belalcázar (Córdoba); idem, id. (un cuarto de legua).....	100	
		<u>660 »</u>

GASTO TOTAL SEGUN LA REFORMA..... 283.621 460

RESÚMEN COMPARATIVO.

	IMPORTE ANUAL.
	Escudos. Mils.
Importan los gastos de los servicios actuales.....	283.677 244
Idem los de los que han de quedar, segun la refor- ma que se propone.....	283.621 460
	<u>55 784</u>

Madrid 26 de Octubre de 1866.—Eugenio de Velasco.—Antonio María Zapatero.—Valentin Gonzalez Escarano.